

CONDominio EDIFICIO PICARTE  
RUT. 53.309.051-6  
VALDIVIA

MAT.: Presenta descargos.

REF.: RES. EX. N° 1/ ROL F-63- 2024  
DE 13.NOV.2024.

VALDIVIA, 25 NOV. 2024

DEL: ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO PICARTE

A LA: SRA. MARIA FERNANDA URRUTIA HELBIG  
(Fiscal Instructora – Div., de sanción y cumplimiento del SMA.)

En conformidad a la Resolución Exenta de “Referencia” y a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, viene en presentar los descargos sobre las infracciones impuestas en la presente Resolución, como muy respetuosamente a continuación expone:

#### DE LAS RESPONSABILIDADES

- 1.- Que a partir del 09 de julio del año 2014 paso a ser el responsable en representación del Edificio Picarte para dar cumplimiento a los informes relacionados con el medio ambiente, tales como el formulario N° 138 (En mes de abril de cada año) y la declaración jurada (octubre de cada año). Se adjunta fotocopia del documento en cuestión.
- 2.- Que en abril del presente año se adecua el Edificio a la nueva Ley 21.442 que rige los Condominios y Edificios, donde se mantiene al Administrador con las mismas responsabilidades en cuanto a sus funciones.
- 3.- Que en el periodo de pandemia con fecha 01 de Julio del 2020 se dispone que la calefacción funcionaría de lunes a viernes entre las 10:00 y las 17:00 Horas. Se adjunta fotocopia del documento conductor mencionado.
- 4.- Con fecha 02 de noviembre del 2021 vuelve a recordar a los copropietarios sobre la restricción de la calefacción efectuando algunos cambios en horarios que van como un tope máximo de encendido desde las 09:00 a las 18:00 Hrs., como tope máximo en la tarde (Se adjunta fotocopia del documento mencionado).
- 5.- Debido a estos horarios cuando salieron todas las disposiciones en cuanto a las restricciones de las calderas para calefacción no me preocupé mayormente puesto que estaba claro que en ningún momento la caldera del edificio iba a estar encendida en horarios de restricción. Lo único que hice fue recalcarle verbalmente al Conserje que en las tardes la caldera debiera ser apagada a mas tardar a las 18:00 Hrs.
- 6.- Con lo anterior me queda un margen de tres horas en que la caldera para calefacción no está en funcionamiento, por lo tanto, son tres horas que el Edificio no está contaminando.

7.- Esto se debe exclusivamente al aumento excesivo del valor del petróleo que prácticamente del año 2020 al año 2021 aumento el doble y un porcentaje más en su valor.

8.- Debido a lo expuesto en el punto anterior, por un lado, se abarata el costo de los Gastos Comunes y por otro lado no me expongo a ser sancionado por hacer funcionar la caldera en horario de restricción.

#### DE LOS DESCARGOS COMO EXPONE Y SOLICITA A CONTINUACION:

1.- Con fecha 13 de noviembre encontrándome en la ciudad de Santiago [REDACTED] durante la tarde recibe una llamada del [REDACTED] informándome que había pasado al Edificio un fiscalizador de la Superintendencia Medio Ambiente a dejar una Resolución de dicho Organismo público donde se informa infracción del Edificio relacionada con haberse encontrado la caldera para calefacción encendida en horario de restricción y no haberse completado el catastro de fuentes estacionarias en el sistema de seguimiento atmosférico (SISAT)

2.- Que conociendo el tema cuando existen este tipo de situaciones ya con hechos consumados me inquieté y le dije al Conserje que leyera el documento y se fijara cuando se produjo la inspección que dio origen a la infracción dándole un margen de media hora para que revise bien el documento.

3.- Pasado el margen de tiempo vuelvo a tomar contacto con [REDACTED] y me informa que corresponde a una visita efectuada el día 24 de junio por parte de un fiscalizador seguramente de la Superintendencia de Medio Ambiente, la cual recuerda perfectamente y me dice que no me informó nada en su momento, por las siguientes razones que me explica a continuación:

- a) Me dice que el Joven llegó a las 18:05, le hizo preguntas tales como que a que hora se encendía la caldera y que a que hora se apagaba donde dice haber respondido que se enciende a las 09:00 Hrs. de la mañana y que se apaga a las 18:00 hrs.
- b) Me dice que el joven inspector actuó de una manera muy pasiva y caballeresca no dándole a entender en ningún momento que existía algún problema o detalle encontrado en su visita, pero antes de retirarse le pide firmar un documento que nunca supo ni le explicó de que se trataba.
- c) Que considerando que todo se produjo en forma normal decide no llamarme y además que el Inspector no deja ningún acta en terreno donde clarifique las novedades encontradas y que figuran en la presente Resolución.
- d) El Conserje me dice que ante lo sucedido donde existe la demostración por parte del inspector de que no existía ningún problema no me quiso molestar y sobre todo porque no deja ningún acta como los otros organismos públicos que nos han visitado en calidad de inspección. (Se adjunta copia de una inspección de otro organismo fiscalizador, como demostración de lo que ocurre cuando se produce cualquier visita inspectiva).

CONTINUANDO CON LOS DESCARGOS:

4.- El administrador infrascrito llega a Valdivia el día 14 de noviembre, pero producto de su todavía convalecencia física, concurre a las oficinas de la Superintendencia del medio ambiente el día viernes 15 de noviembre para aclarar bien el tema de la inspección y que a posterior dio origen a la Resolución en cuestión donde se demuestra la infracción causada por el Edificio Picarte y para tratar de disipar la inquietud que me queda con respecto a los horarios que aparecen en la resolución y que no coinciden con lo informado por el Conserje.

5.- Que, fui atendido por el [REDACTED], quien fuera justamente el Inspector que visitara el Edificio el día 24 de junio.

6.- Al entrevistarme con el fue muy cordial y me aclaró sobre su visita el día 24 de junio al Edificio Picarte.

7.- También me informa que el acta fue remitida a través de correo el 02 de octubre, fecha en que me encontraba hospitalizado en la ciudad de Santiago, [REDACTED] cual comente anteriormente. [REDACTED] me imprime el Acta debido a que el Administrador infrascrito le comenta que no la tiene.

8.- Bueno aquí se puede constatar que el Acta no fue dejada al momento de efectuar la visita inspectora y más aún se remite **3 MESES 8 DIAS** después de efectuada la visita en terreno.

9.- Lo que es peor en esa fecha me encontraba hospitalizado, para posteriormente quedarme en recuperación en la ciudad de Santiago y viajar recién a Valdivia el día 23 de octubre. (Se adjunta 2da. Parte de su situación médica).

10.- Al regresar a mi domicilio y revisar mis correos existían más de 100 llegados y empecé a eliminar los sin importancia entrando a pensar que entre el gran volumen de estos debo haber eliminado involuntariamente el correo que correspondía al Acta de la Superintendencia del Medio Ambiente relacionado con la visita efectuada el día 24 de junio.

11.- No quiero hacer más comentarios referentes al tema del horario de la visita inspectiva del día 24 de junio, como también del porque no fue dejada el Acta u/o borrador de ésta en el Edificio ese día por las siguientes razones:

a) No puedo Juzgar al Sr. Inspector por la labor que ejecuta, en relación a la Entidad reguladora de beneficio a la ciudadanía que representa.

b) No puedo Juzgar al Sr. Conserje del Edificio, debido a que durante los 10 años que presta servicios en esta dependencia como Administrador, en cierto modo de carácter pública y no residencial, jamás he tenido problemas con el como trabajador, además el presta servicios en este Edificio durante 24 años y de acuerdo a los antecedentes que están en mi conocimiento nunca ha tenido un problema.

EN RELACION AL SISAT

Informo a Ud., que se está procediendo al levantamiento de toda la información de las fuentes fijas para dar cumplimiento a lo solicitado y estar al día responsablemente en la relación a las disposiciones vigentes correspondientes al SISAT.

Referente a este tema informo responsablemente que, por diferentes razones de salud, de adecuación de la Ley 21.442 y de otras circunstancias como por ejemplo no encontrar en su momento una asesoría de quien entienda correctamente los pasos a seguir relacionado a los catastros de elementos como caldera y otros, s que no había cumplido lo dispuesto.

POR LO TANTO

Solicito muy respetuosamente a UD., considerar lo que responsablemente responde e informa (Adjuntando copia de los documentos comprobatorios que lo respaldan), a la Sra. Fiscal Instructora, en cuanto a los descargos, solicita, si lo tiene a bien, que exista un desenlace favorable hacia la Comunidad del Edificio Picarte, considerando lo descrito paso a paso durante el presente documento.

Desde ya tremendamente agradecido

Saluda Atte



  
LEON TRIVIÑO CARRASCO  
Administrador

DISTRIBUCION:

1. Superintendencia del Medio Ambiente ✓  
(Sra. María F. Urrutia Helbig) ✓
2. Sra. Giovanna Correa Oyarzo  
(Funcionaria Oficina Regional de los Rios)
3. Archivo Administración).

DESIGNACIÓN ENCARGADO ESTABLECIMIENTO (RETC)

Yo, MARCO ANDRES MERINO GERLACH, Rut, 10.278.714-5, con domicilio en: PICARTEN N°427, en representación de la empresa EDIFICIO PICARTE (*razón social*), Rut, 53.309.051-6, designo y autorizo a\* LUIS HELMUTH TRIVIÑOS GARRASCO (*nombres y ambos apellidos*), Rut, 7.401.501-8, para que en representación de la empresa y respecto del establecimiento EDIFICIO PICARTE, realice las siguientes actividades ante el Ministerio del Medio Ambiente, respecto a lo dispuesto en el D.S. N°1 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, y en cumplimiento de artículo 2°, número 2, letra b) de la Resolución Exenta N°1.139 de 30 de diciembre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba la Norma Básica Para la Aplicación del Reglamento del Registro de Emisiones y transferencias de Contaminantes, RETC:

- 1.- Completar la información solicitada en el formulario de solicitud y georeferenciar correctamente al establecimiento, para obtener el código identificador del establecimiento y la contraseña del Sistema Ventanilla Única del RETC.
- 2.- Designar a los delegados para cada sistema sectorial integrado al Sistema Ventanilla Única del RETC, donde reporte o declare información el establecimiento.
- 3.- Actualizar la información asociada a la asignación de Resoluciones de Calificación Ambiental que correspondan a su establecimiento.
- 4.- Completar los formularios de Producción y de Inversión, Costos de Monitoreo y Control.
- 5.- Suscribir electrónicamente, a través del Sistema Ventanilla Única del RETC, una declaración jurada dando fe de la veracidad de la información ingresada y que no existen omisiones al respecto. Lo anterior se debe realizar entre el 1° de septiembre y el 15 de octubre de cada año.

*Autorización notarial de la firma*

Firma:

C.I. N°10.278.714-5



\* Nota: El encargado designado, debe corresponder al cargo de máxima jerarquía en el establecimiento.

VERIFICACIÓN  
AL DORSO

Autorizo únicamente la firma de la vuelta de don MARCO ANDRÉS MORALES GERLACH, C.I. Nº 10.278.714-5, en representación de COPROPIETARIOS DE LA COMUNIDAD EDIFICIO PICARTE, según consta en escritura pública de Reducción Primera Asamblea, de fecha 09.07.2014, otorgada en esta Notaría, ante la Notario Suplente de la Titular doña Helga Steffen Riedeman, tenida a la vista. Valdivia, Julio 18 de 2014. -ncv.



22 JUL 2014

BEREMI DEL MEDIO AMBIENTE  
CARLOS ANWANDTER N° 466  
RUT: 61.979.930 - 5  
OFICINA DE PARTES



## SISTEMA VENTANILLA ÚNICA

N° SOLICITUD:  
0000009703  
ESTADO SOLICITUD  
Enviado  
FECHA HORA  
2014-07-14 22:44:46  
ORIGEN  
Ventanilla Única

REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIAS DE CONTAMINANTES (RETC) MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

### Datos de Empresa

RUT 53309051-6  
RAZÓN SOCIAL COMUNIDAD EDIFICIO PICARTE  
NOMBRE FANTASÍA EDIFICIO PICARTE  
PÁGINA WEB

### Dirección de Empresa

REGION Los Ríos COMUNA Valdivia  
CALLE PICARTE NÚMERO 427

### Datos del Representante Legal

RUT 10278714-5  
EMAIL TRIVINOS1955@GMAIL.COM  
TELÉFONO 62591798  
FAX 632296452  
NOMBRES MARCO  
APELLIDO PATERNO MERINO  
APELLIDO MATERNO GERLACH

### Datos del Establecimiento

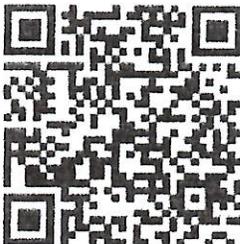
NOMBRE COMUNIDAD EDIFICIO PICARTE  
TELÉFONO 62591798  
FAX 632296452  
CÓDIGO ESTABLECIMIENTO 2964801  
PAGINA WEB

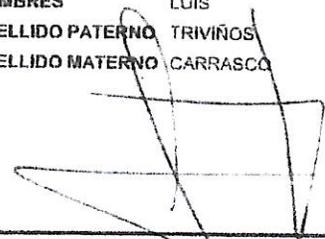
### Dirección del Establecimiento

REGIÓN Los Ríos COMUNA Valdivia  
CALLE RAMÓN PICARTE NÚMERO 427  
DATUM WGS84 COORDENADA NORTE 5591363  
HUSO 18 COORDENADA ESTE 650323

### Datos del Encargado de Establecimiento

RUT 7401501-8  
EMAIL TRIVINOS1955@GMAIL.COM  
TELÉFONO 632225422  
FAX 632296452  
NOMBRES LUIS  
APELLIDO PATERNO TRIVIÑOS  
APELLIDO MATERNO CARRASCO



  
Firma Encargado Establecimiento

COMUNIDAD EDIFICIO PICARTE  
RUT. N° 53.309.051-6  
VALDIVIA

OBJ.: Remite cobro de gastos  
comunes mes de junio.

VALDIVIA, 01 de julio del 2020

A LOS: LOCALES Y OFICINAS DEL EDIFICIO PICARTE

1. Adjunto se remite a UD., formulario de Liquidación de los Gastos Comunes mes de junio. Los valores conforme a la liquidación deberán estar cancelados hasta el 12 de julio, a fin de poder cubrir los compromisos existentes del mes anterior con los proveedores.
2. SE INFORMA A UDS., QUE LA ADMINISTRACION, CONSIDERANDO LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO, TOMO LA DECISIÓN DE QUE ENTRE EN FUNCIONAMIENTO EL SISTEMA DE CALEFACCION DE LUNES A VIERNES Y EN LOS HORARIOS DE 10:00 A 17:00. POR LO TANTO ESTA SE ENCIENDE EN PRIMERA INSTANCIA EN UNA MAXIMA POTENCIA Y SE AMINORA A PARTIR DE LAS 12:00 HRS.
3. SE TOMA ESTA MEDIDA CON LA IDEA GENERAL QUE DE TODAS MANERAS SE ABARATEN LOS COSTOS DE LOS GASTOS COMUNES. CONSIDERANDO LO ANTERIOR SOLO SE ADQUIRIRÁ PETRÓLEO MES POR MEDIO Y EN NINGUN MOMENTO SE JUNTARAN DOS MESES SEGUIDOS DE COBRO DE ESTE COMBUSTIBLE COMO EN AÑOS ANTERIORES.
4. GRACIAS POR SU COMPRESION

Saluda Atte. A Uds.



S TRIVIÑOS CARRASCO  
Administrador

COMUNIDAD EDIFICIO PICARTE  
RUT. N° 53.309.051-6  
VALDIVIA

OBJ.: Remite cobro de gastos  
comunes mes de octubre.

VALDIVIA, 02 de noviembre del 2021

A LOS: LOCALES Y OFICINAS DEL EDIFICIO PICARTE

1. Adjunto se remite a UD., formulario de Liquidación de los Gastos Comunes y balance del mes de octubre. Los valores conforme a la liquidación deberán estar cancelados hasta el 12 de noviembre, a fin de poder cubrir los compromisos existentes del mes anterior con los proveedores.

#### INFORMACION GENERAL

- a) Como es sabido por más del 70% de los Copropietarios y Arrendatarios del edificio en años anteriores a la pandemia, la calefacción se encendía a las 07:00 hrs. y se apagaba a las 20:00 hrs. y se encendía los sábados de 09 a 13:00 hrs. Lo anterior producía que durante los periodos de invierno dos o tres veces se tenía que cobrar el petróleo para calefacción en meses seguidos.
- b) Desde el 2020 a la fecha se redujo los horarios de funcionamiento de la caldera para calefacción, encendiéndose a las 09:00 y apagándose entre las 17:00 y 18:00 Hrs., además se suprimió encenderse los días sábados, lo anterior con la intención de cobrar petróleo para calefacción mes por medio.
- c) Sin embargo durante el año siempre se junta una vez que se cobra dos meses seguidos que son Septiembre y Octubre.
- d) Pero con la idea de mantener las postura de cobrar mes por medio el petróleo la recarga de 4.000. lts. de septiembre se cobrará en noviembre y los últimos 2.000 de octubre se cobraran en Enero para mantener dicha postura.
- e) Por favor no se olviden que los gastos comunes se cobran desfasados, aclarando que la factura de petróleo que se cobrará en noviembre ya está cancelada.
- f) Todo lo anterior con la idea de ayudar.
- g) **POR FAVOR, LES SOLICITO A LOS QUE SE ACOSTUMBRAN A ATRAZARSE EN LA CANCELACION DE LOS GASTOS COMUNES HAGANLO DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN DOCUMENTO CONDUCTOR.**



Saluda Atte. A Uds.

  
LUIS TRIVIÑOS CARRASCO  
Administrador



Inspección

IPT Valdivia

F I-4

| Región | Inspección | Año  | N° Fiscalización |
|--------|------------|------|------------------|
| 14     | 01         | 2024 |                  |

### ACTA DE NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

La presente Acta se notifica considerando las excepciones contenidas en el Manual del Procedimiento de Fiscalización, habiéndose constatado que:

- La documentación a revisar es de tal volumen, que hace impracticable su revisión en el lugar fiscalizado y en tiempo prudente.
- No existen las condiciones ni las acomodaciones adecuadas para revisar la documentación en el lugar en que se prestan los servicios

En Valdivia a 23 de Octubre de 2024, siendo las 18:22 horas, el(la) Inspector(a) Enrique Ortega Múnzer Mayer que suscribe, constituido en el domicilio de la empresa COMUNIDAD DE COLABORADORES DE CASPILO PINTOR, ubicada en

legalmente por HISTORIOS CARZASCO, R.U.T. 2.401.501-8, comuna de Valdivia, representado documentación y citación bajo apercibimiento legal, a la persona que más adelante se identifica, en virtud de lo dispuesto en los artículos 29 y 31 del D.F.L. N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. La documentación que se detalla deberá ser presentada en conformidad a el(los) período(s) y trabajador(es) que a continuación se señala(n):

Incrementar Documentación Laboral Previsional y de Higiene y Seguridad respecto de Sergio Ortiz, Edwin García: (1) Bonifatos de Trabajo Actualizados (2) Liquidaciones de Sueldos Período Julio a SEPT. 2024. (3) Citaciones Previsionales Período Julio a SEPTM 2024 (4) Comprobante otorgamiento Derecho a Saber

La comparecencia y presentación de la documentación señalada deberá realizarse en fecha 25 de Octubre de 2024 a las 14:30 hrs., en el domicilio de:

- La empresa ubicada en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_
- La Inspección del Trabajo ubicada en Picante 608 2º piso, comuna de Valdivia
- A la casilla de correo electrónico del Inspector(a) que suscribe EDORTEGA@ST.506.CL

La no comparecencia (Art. 29 y 30 del DFL N° 2, de 1967) y la no presentación de documentación requerida (Art. 31 y 32 del DFL N° 2, de 1967), serán sancionadas con multa administrativa según corresponda. Podrá comparecer a través de mandatario con poder simple en el que se le faculte para ser notificado de nuevos requerimientos o resoluciones que se dicten en el proceso de fiscalización.

Previa lectura recibe copia:

- El empleador
- El representante legal laboral del empleador (Art. 4° Código del Trabajo)
- Persona adulta que atiende al Inspector(a)

Quien:  Firma  Se excusa de Firmar

Nombre: Sergio Ortiz  
Representante  
Firma Empleador / Representante Empleador (Art. 4° del Código del Trabajo)

Enrique Ortega Múnzer Mayer  
Inspector del Trabajo  
IPT Valdivia  
Firma Inspector(a)

### ACTA DE COMPARECENCIA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

En Valdivia a 24 de Octubre de 2024 siendo las 14:20 horas, el(la) Inspector(a) Enrique Ortega Múnzer Mayer que suscribe, constituido(a) en IPT Valdivia constató respecto de la empresa Fundación Espino Verde, RUT 53.309.051-6 lo siguiente:

- La incomparecencia
- La comparecencia, presentando la totalidad de la documentación requerida
- La comparecencia, presentando de forma parcial la documentación requerida

Firma HISTORIOS CARZASCO  
Nombre HISTORIOS CARZASCO  
Rut 2.401.501-8  
Cargo Administrador  
Empleador / Representante Empleador (Art. 4° del Código del Trabajo)

Firma Enrique Ortega Múnzer Mayer  
Nombre Inspector(a)  
Inspector(a)



Inspección IPT Valdivia

| Región | Inspección | Año  | Nº Fiscalización |
|--------|------------|------|------------------|
| 14     | 01         | 2024 |                  |
|        |            |      |                  |
|        |            |      |                  |
|        |            |      |                  |

### NOTIFICACIÓN DE INICIO DE FISCALIZACIÓN

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :** COMUNIDAD DE COLABORADORES DE LA DIRECCIÓN  
**RUT :** PICANTE  
**REPRESENTANTE LEGAL :** MIS MINIMOS PANDABO  
**RUT REP. LEGAL :** 2.401.501-8.  
**DOMICILIO FISCALIZADO :** AV. PICANTE N° 427

1. Se informa a usted que, de acuerdo con las facultades y obligaciones legales contenidas, en el Código del Trabajo y sus leyes complementarias; en el D.F.L. N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en otras disposiciones reglamentarias, se está iniciando un procedimiento de fiscalización laboral.
2. Los deberes y derechos del empleador fiscalizado están contenidos en la Resolución Exenta N° 1.241, de fecha 28.09.2021, publicada en el D.O. con fecha 01.10.2021, que aprueba el "Manual del Procedimiento de Fiscalización de la Dirección del Trabajo". Ambos documentos se encuentran a su disposición en el sitio web de la Dirección del Trabajo ([www.direcciondeltrabajo.cl](http://www.direcciondeltrabajo.cl)). Además, tiene derecho de comprobar la identidad y calidad de Inspector(a) laboral que suscribe, a través de la credencial institucional y/o en el mismo sitio web antes señalado.

#### 3. Garantía de indemnidad

El artículo 485 del Código del Trabajo, establece que las represalias ejercidas por el empleador en contra de trabajadores, en razón o como consecuencia de la labor fiscalizadora de la Dirección del Trabajo, se entienden como Vulneración de Derechos Fundamentales y, ante tal situación y en conocimiento de ello, la Ley faculta a este Servicio para efectuar la denuncia ante el Tribunal.

#### 4. De la aplicación de sanciones administrativas

De constatare infracciones y agotadas las instancias que considera el procedimiento de fiscalización, se aplicarán las multas que procedan, cuya determinación y cuantía se encuentran definidas en el documento denominado "Tipificador de Hechos Infraccionales y Pauta para Aplicar Multas Administrativas", que se encuentra disponible en el sitio web de la Dirección del Trabajo ([www.direcciondeltrabajo.cl](http://www.direcciondeltrabajo.cl)). Los criterios de ponderación de gravedad para determinar el monto de las multas, según lo dispuesto en el artículo 506 quáter del Código del Trabajo, se encuentran en el Manual, detallado en el punto 2 de este documento.

#### 5. De los recursos ante la aplicación de multas

Notificada la resolución de multa, el empleador dispone de 30 días hábiles (lunes a viernes, sin considerar los días sábado, domingo y festivos), contados desde el día siguiente a la fecha de notificación, para interponer los recursos administrativos que correspondan (Arts. 506 ter y 511 del Código del Trabajo) y 15 días hábiles para interponer reclamo judicial (Art. 503 del Código del Trabajo).

6. En mi calidad de funcionario público y en cumplimiento del Art. 12 de la ley N° 19.880 y Art. 62 N° 6 de la ley N° 18.575, declaro para todos los efectos:

- No tener conflicto de interés en la fiscalización individualizada en el recuadro inicial.  Tener conflicto de interés en la fiscalización individualizada en el recuadro inicial, razón por la que me abstengo de intervenir en el procedimiento.

Si declara conflicto de interés deberá completar el Anexo I "Declaración jurada simple sobre conflicto de interés procesos de fiscalización DT."

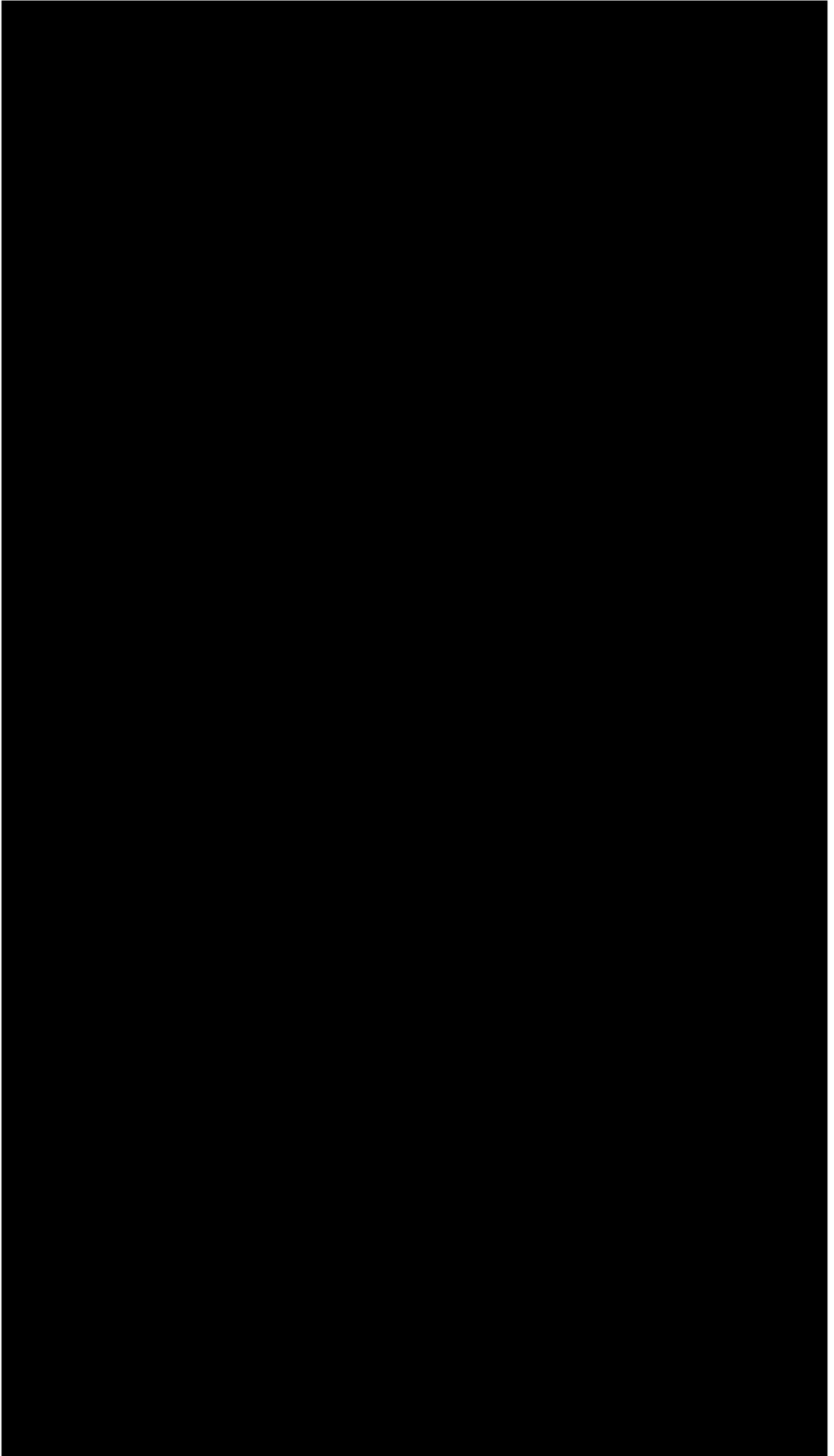
7. Habiendo sido informado de sus deberes y derechos, se da inicio al procedimiento de fiscalización con fecha: 23/10/24, a las 17:30 horas, entregando un ejemplar de la presente a:

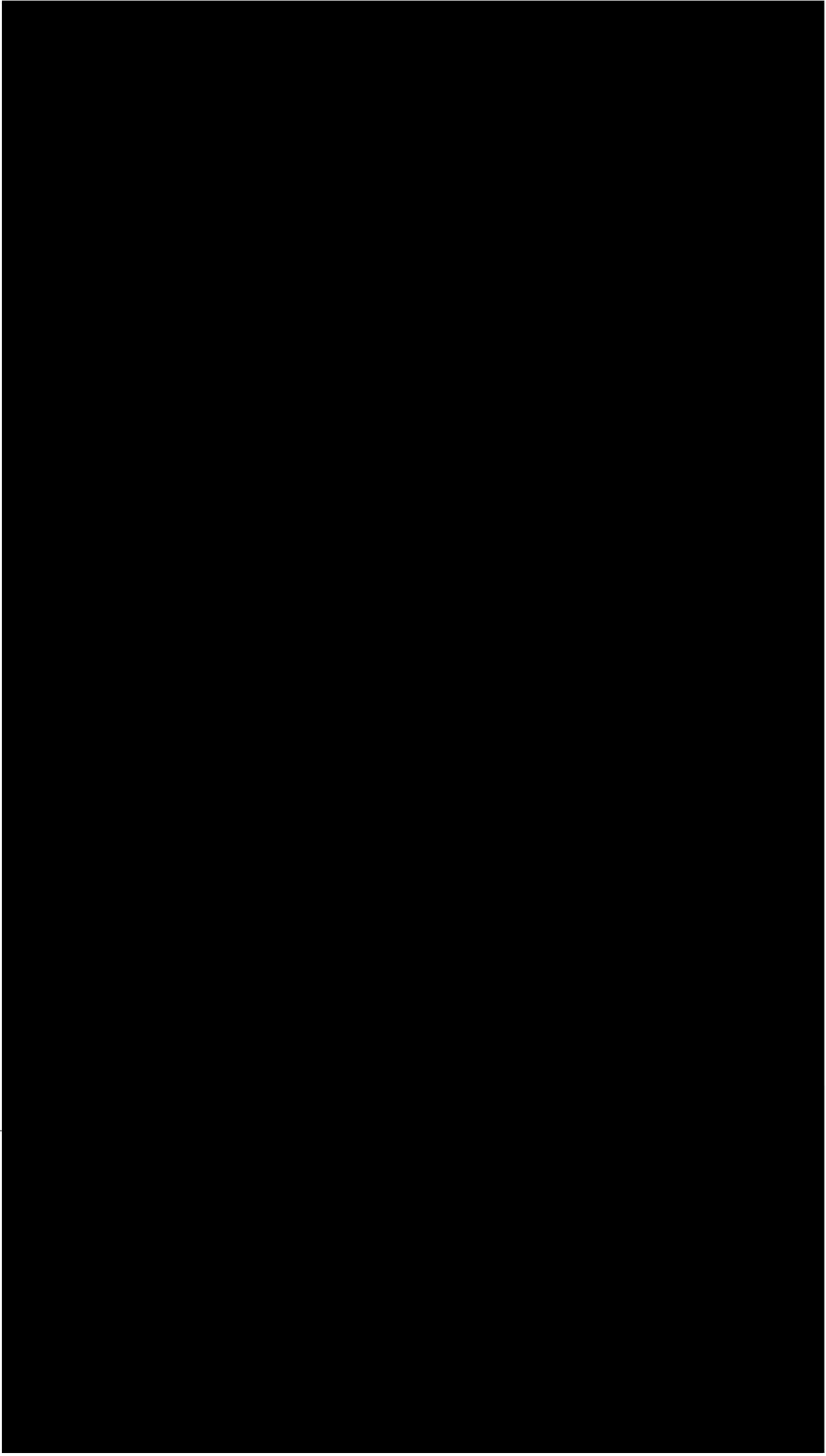
- Empleador.  
 Representante legal laboral del empleador (Art. 4° Código del Trabajo).  
 Persona adulta que atendió al Inspector(a) que suscribe.

Firma: [Firma]  
Nombre: SERGIO ORTIZ  
RUT: 9056495-1

Firma: [Firma]  
Nombre: Inspector/a

Enrique Ortega Münzenmayer  
Inspector del Trabajo  
IPT Valdivia





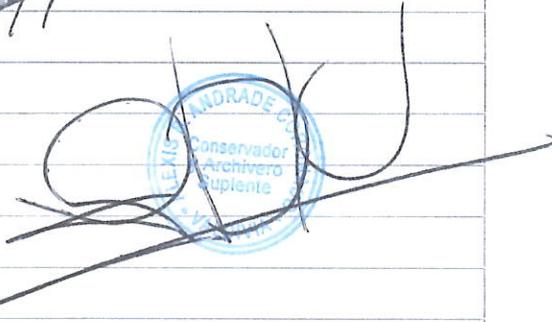
|                    |    |  |
|--------------------|----|--|
| <b>N° 566</b>      | 1  | En Valdivia, a 31 de Mayo del año 2024,  |
| MODIFICACION       | 2  | ante el Conservador y Archivero que      |
| REGLAMENTO...      | 3  | suscribe, se presentó para inscribir don |
| COMUNIDAD EDIFICIO | 4  | Sergio Fernando Zerené Harcha, chileno,  |
| PICARTE            | 5  | cédula de identidad número 16.871.402-5, |
| <b>REP. 2710</b>   | 6  | soltero, abogado, con domicilio en esta  |
|                    | 7  | ciudad, la reducción a escritura pública |
|                    | 8  | otorgada el 8 de Mayo de 2024 en esta    |
|                    | 9  | ciudad, ante el Notario Público Titular  |
|                    | 10 | de la Tercera Notaría don Luis Gonzalo   |
|                    | 11 | Navarrete Villegas, Repertorio Notarial  |
|                    | 12 | 996-2024, en relación con el ACTA DE     |
|                    | 13 | ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONDOMINIO   |
|                    | 14 | EDIFICIO PICARTE, rol único tributario   |
|                    | 15 | número 53.309.051-6, realizada en        |
|                    | 16 | Valdivia el treinta de abril de dos mil  |
|                    | 17 | veinticuatro, donde se trataron las      |
|                    | 18 | siguientes materias: Uno.- Votación del  |
|                    | 19 | proyecto de nuevo reglamento de          |
|                    | 20 | copropiedad que regirá en el Condominio  |
|                    | 21 | de conformidad a la nueva ley de         |
|                    | 22 | copropiedad inmobiliaria número veintiún |
|                    | 23 | mil cuatrocientos cuarenta y dos.- Dos.- |
|                    | 24 | Elección del Comité de Administración.-  |
|                    | 25 | Tres.- Renovación de poderes del         |
|                    | 26 | administrador. Se aprueba el NUEVO       |
|                    | 27 | REGLAMENTO DE COPROPIEDAD DEL CONDOMINIO |
|                    | 28 | EDIFICIO PICARTE al cumplirse el quorum  |
|                    | 29 | de aprobación que corresponde a la       |
|                    | 30 | mayoría absoluta de los derechos.-       |



Foja: 1130 vuelta

|    |  |
|----|--|
| 1  | Elección del nuevo comité de             |
| 2  | Administración: Presidente: Juan Carlos  |
| 3  | Carrillo Schwerter.- Director: Patricio  |
| 4  | Ruiz Araneda.- Director: Claudio Veliz   |
| 5  | Aravena.- La asamblea decide facultar a  |
| 6  | don JUAN CARLOS CARRILLO SCHWERTER y     |
| 7  | doña CAROLA ARTECHE FISCHER para firmar  |
| 8  | y girar cheques de la cuenta corriente   |
| 9  | número dos cinco cero guión cero seis    |
| 10 | cuatro tres cinco quín nueve del Banco   |
| 11 | de Chile que pertenece a la comunidad de |
| 12 | copropietarios del Condominio Edificio   |
| 13 | Picarte, y asimismo, rectificar el poder |
| 14 | otorgado previamente al Administrador    |
| 15 | don Luis Helmuth Triviños Carrasco, RUT: |
| 16 | siete millones cuatrocientos un mil      |
| 17 | quinientos uno guión ocho, para firmar y |
| 18 | girar cheques de la misma cuenta antes   |
| 19 | señalada, así como solicitar estados de  |
| 20 | cuenta, retirar talonarios de cheques,   |
| 21 | cobrar o percibir depósitos a plazo y    |
| 22 | todas las demás facultades de            |
| 23 | representación ante instituciones        |
| 24 | bancarias que el Comité de               |
| 25 | Administración mediante escritura        |
| 26 | pública otorgada para tal efecto, decida |
| 27 | delegarle al Sr. Administrador.- Demás   |
| 28 | estipulaciones en escritura.- La         |
| 29 | inscripción del Reglamento de            |
| 30 | Copropiedad que se modifica rola         |

1 inscrita a fojas 172 bajo el número 153  
2 del Registro de Hipotecas y Gravámenes  
3 del año 1996.- Firma como requirente don  
4 Alejandro Alarcón Oliva, empleado este  
5 domicilio.- A.C.- Sol. 422407.- Boleta  
6 150114.-



14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

29 Líneas 14 a 28 tarjadas e inutilizadas; no valen.-





**TEODORO CROQUEVIELLE BRAND**  
Conservador – Archivero  
Valdivia

cbr@cbrvaldivia.cl  
Fono: 632 213723-632 213219  
Arauco 440, Valdivia

**Conforme** con su inscripción original.- Valdivia, a **31 de Mayo del año 2024.-**

**COPIA DE INSCRIPCIÓN**  
**REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**  
Fojas **1130** Número **566** Año **2024**



0 5 6 6 - 2 4 H P - 2 4 0 5 3 1 - A A

Documento incorpora firma electrónica avanzada  
consulte validez en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl)

**ALEXIS  
BENJAMIN  
ANDRADE  
CORONAD  
O**

Firmado digitalmente por  
ALEXIS BENJAMIN ANDRADE  
CORONADO  
Nombre de reconocimiento  
(DN): c=CL, st=LOS RÍOS,  
l=VALDIVIA, o=TEODORO  
CROQUEVIELLE BRAND,  
ou=CONSERVADOR Y  
ARCHIVERO JUDICIAL Suplente  
1, cn=ALEXIS BENJAMIN  
ANDRADE CORONADO,  
email=AANDRADECORONADO@  
GMAIL.COM  
Fecha: 2024.06.06 15:45:22  
-04'00'

Sol. 422407-AA